MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 04- 2º Quincena Febrero/2025
Fecha de Publicación 05/03/2025

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 4 - 18**

DECRETO N°	**278/2025**	Dispónese el cese de la Sra. Natalia Mammana (D.N.I. N° 26.836.093), a partir del día 17 de Febrero del año 2025, en el cargo de Subsecretaria de Administración Financiera, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Administración.
DECRETO N°	**279/2025**	Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 17 de Febrero del año 2025, conforme se detalla en los Anexos I, II y III.
DECRETO N°	**280/2025**	Desígnase al Sr. Guido Adrián Napolitano (D.N.I. N° 32.143.865), a partir del día 17 de Febrero del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Administración Financiera y Bienes Físicos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente.
DECRETO N°	**281/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**282/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**283/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**284/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**285/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**286/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**287/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**288/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**289/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**290/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**291/2025**	Redetermínanse a partir del día 1° de Octubre del año 2024, los valores del contrato de recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F. – Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los porcentajes que se indican.
DECRETO N°	**292/2025**	Autorízase, a partir del día 17 de Febrero del año 2025, a la Secretaria de Unidad Intendente, Dra. Estefanía Giselle Franco (D.N.I. Nº 33.261.853), a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º y 151º del Decreto-Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
DECRETO N°	**293/2025**	Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 269/25, pues en donde se lee: "…perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte…", debe leerse: "…perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos…".
DECRETO N°	**294/2025**	Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la Secretaría de Control Comunal del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 1º de Febrero del año 2025, conforme se detalla en el Anexo I.
DECRETO N°	**295/2025**	Dispónese el cese de la Sra. Sosa Vanesa Judith (D.N.I. N° 28.347.243), a partir del día 1º de Febrero del año 2025, en el cargo de Directora de Despacho, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Control Comunal.
DECRETO N°	**296/2025**	Adjudícase la Licitación Privada Nº 6/25 segundo llamado, tramitada por Expediente Nº 230/25, referente al Servicio de Esterilización, solicitados por la

		Dirección Administración Hospital de Morón a la firma ASISTHOS S.R.L. (CUIT 30-65287327-4), en la suma total de pesos setenta y ocho millones ($ 78.000.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos setenta y ocho millones ($ 78.000.000.-).
DECRETO N°	**297/2025**	Declárase de Interés Municipal la gira artística que realizará el trio “Pinceladas Argentinas” entre los días 2 de marzo y 9 de abril del año 2025 por las ciudades de Madrid, Asturias, Solsona, Lugo y Vigo (Galicia), Barcelona, España y Andorra.
DECRETO N°	**298/2025**	Inscríbase el cincuenta por ciento (50%) indiviso de la bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Morón Lotes 04 y 05, Tablón B3, Clase Especial, registrada en el Folio 32, Orden 782 del Registro de Concesiones a Perpetuidad, Título 816, cuyo titular es Mario César Robin (D.N.I. N° 4.838.468), a nombre de las Señoras Mariela Ruth Gaudino (D.N.I. N° 24.690.022) y Micaela Ruth Gaudino (D.N.I. N° 37.981.703).
DECRETO N°	**299/2025**	Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el contribuyente TELECOM ARGENTINA S.A., conforme Expediente Nº 4079-14104/24 D.E.
DECRETO N°	**300/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**301/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**302/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**303/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**304/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**305/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**306/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**307/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**308/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**309/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**310/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**311/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**312/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**313/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**314/2025**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 02/100 ($ 14.998.667,02), el rubro que se detalla en el presente.
DECRETO N°	**315/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**316/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**317/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**318/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**319/2025**	Adjudícase la PRÓRROGA de la Licitación Pública N° 2/24, tramitada por los Expedientes Nº 5000-219/25, referente a las “PRESTACIONES PRESENCIALES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR DENTRO DE LOS MUNICIPIOS” para los meses de Marzo – Abril del 2025, a los proveedores que se detallan en el presente.
DECRETO N°	**320/2025**	Desígnase al Sr. Christian Manuel Ramírez (D.N.I. N° 35.951.500), a partir del día 1º de Febrero del año 2025, en el cargo de Director de Administración de Salud y Territorio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Salud, con reserva de su actual cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente.
DECRETO N°	**321/2025**	Increméntase, a partir del día 1º de Febrero del año 2025, los importes de Ayuda Escolar que en concepto de Asignaciones Familiares percibe el personal municipal, en la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000) para todos los agentes que tengan hijos en educación inicial, general básica y/o polimodal y se

		encuentren en condiciones de percibirlo.
DECRETO N°	**322/2025**	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón como miembro activo del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CEATS).
DECRETO N°	**323/2025**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de María José Peteira por $ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, para realizar el servicio de mantenimiento anual del vehículo oficial AF540YA y recambio de cubiertas con la correspondiente alineación y balanceo.
DECRETO N°	**324/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**325/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**326/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**327/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**328/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**329/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**330/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**331/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**332/2025**	Desígnase a la Sra. María Cristina Rodríguez (D.N.I. N° 6.362.251), a partir del día 1º de Febrero del año 2025, en el cargo de Subsecretaria de Promoción de la Actividad Económica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Productivo.
DECRETO N°	**333/2025**	Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 26 de Febrero del año 2025, conforme se detalla en los Anexos I, II y III.
DECRETO N°	**334/2025**	Dispónese el cese de la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° Nº 26.500.376) a partir del día 27 de Febrero del año 2025, en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas , con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO N°	**335/2025**	Desígnase al Sr. Guido Adrián Napolitano (D.N.I. N° 32.143.865), a partir del día 17 de Febrero del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Administración Financiera y Bienes Físicos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente.
DECRETO N°	**336/2025**	Autorízase, a partir del día 27 de Febrero del año 2025, al Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Guido Adrián Napolitano (D.N.I. Nº 32.143.865), a extender órdenes de compras, de pagos y cheques, que no excedan el monto establecido por el Artículo 183º del Decreto-Ley Nº 6769/58, debiendo suscribirlas/os juntamente con el Contador y/o Tesorero Municipal.
DECRETO N°	**337/2025**	Déjase sin efecto los alcances de los Decretos Nº 2996/23 y 292/25, a partir del día 27 de Febrero del año 2025.
DECRETO N°	**338/2025**	Declárase de Interés Municipal las celebraciones del festejo del Carnaval 2025 a realizarse entre los días 1° de Marzo y 04 de Marzo del año 2025 en el Partido de Morón.
DECRETO N°	**339/2025**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Beatriz Angélica López (D.N.I. Nº 22.826.529), quien revista en el cargo de Directora de Tesorería con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 5 de marzo del año 2025 hasta el día 11 de marzo del año 2025, inclusive.
DECRETO N°	**340/2025**	Decreto sintetizado.

RESOLUCIONES **Pag. 18 - 22**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 22 - 25**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 278/2025

Morón, 17 de Febrero de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 113/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 113/24, se designó a la Sra. Natalia Mammana (D.N.I. N° 26.836.093) en el cargo de Subsecretaria de Administración Financiera, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Administración.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Natalia Mammana en el cargo de Subsecretaria de Administración Financiera, a partir del día 17 de Febrero del año 2025, por razones de servicio.
Que asimismo corresponde designar a la Sra. Natalia Mammana en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Administración.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Natalia Mammana (D.N.I. N° 26.836.093), a partir del día 17 de Febrero del año 2025, en el cargo de Subsecretaria de Administración Financiera, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Administración.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a la Sra. Natalia Mammana (D.N.I. N° 26.836.093), a partir del día 17 de Febrero del año 2025, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Administración.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 279/2025

Morón, 17 de Febrero de 2025

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las actuales necesidades operativas informadas por las áreas que lo integran, producto de un pormenorizado análisis por parte de las mismas.
Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 17 de Febrero del año 2025, conforme se detalla en los Anexos I, II y III.
ARTÍCULO 2°: Modifícase la denominación de la Subsecretaría de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría de Administración, por: Subsecretaría de Administración Financiera y Bienes Físicos.
ARTÍCULO 3°: Pasen la Dirección de Bienes Físicos y la Dirección de Gestión Administrativa de Convenios y Rendiciones, pertenecientes a la Secretaría de Economía y Finanzas, a depender de la Subsecretaría de Administración Financiera y Bienes Físicos.
ARTÍCULO 4°: Pase la Subsecretaría de Administración Financiera y Bienes Físicos, y todas sus áreas, a depender de la Secretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I

A.1.5.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
1.5.1.- DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
1.5.2.- DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA
1.5.3.- DIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y DESPACHO
1.5.4.- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO
1.5.5.- DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS Y BARÓMETRO MUNICIPAL

* * *

ANEXO II

A.1.4.- SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
1.4.1.- SUBSECRETARÍA DE REGISTRACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA
1.4.1.1.- DIRECCIÓN DE CONTADURÍA
1.4.1.1.2.- Departamento de Pagos y Desembolsos
1.4.1.1.3.- Departamento Control e Informes
1.4.1.1.4.- Departamento Contable
1.4.1.2.- DIRECCIÓN DE TESORERÍA
1.4.1.2.1Departamento Administrativo Contable
1.4.1.2.2.- Departamento de Recaudación
1.4.1.3.- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
1.4.1.3.1.- Oficina Municipal de Presupuesto
1.4.1.3.2.- Departamento de Registración Presupuestaria
1.4.1.4.- DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO
1.4.2.- SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
1.4.2.1.- DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA.
1.4.2.1.1.- Departamento Administrativo
1.4.2.2.- DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS
1.4.2.2.1.- Departamento de Comercio e Industria
1.4.2.2.2.- Departamento Tasa por Servicios Generales (TSG)
1.4.2.2.3.- Departamento Administrativo de Despacho
1.4.2.3.- DIRECCIÒN DE FISCALIZACIÒN
1.4.2.3.1.- Departamento de Inteligencia Fiscal
1.4.2.3.2.- Unidad Grandes Contribuyentes y Recupero de Deuda
1.4.2.3.3.- Departamento Administrativo
1.4.2.4.- DIRECCIÓN DE APREMIOS
1.4.2.4.1.- Departamento de Gestión Judicial
1.4.2.4.2.- Departamento de Gestión de Cobranzas
1.4.2.4.3.- Departamento administrativo
1.4.2.5.- DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA
1.4.2.5.1.- Departamento Tasas Varias
1.4.2.5.2.- Departamento de Descentralización
1.4.2.5.3.- Departamento Administrativo
1.4.3.- DIRECCION DE DESPACHO

* * *

ANEXO III

A.1.2.- SECRETARÍA DE UNIDAD INTENDENTE
1.2.1.- DIRECCION DE DESPACHO
1.2.1.1.- Sector Audiencias
1.2.1.2.- Sector Asistencia Directa
1.2.2.- SUBSECRETARIA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
1.2.2.1.- Departamento de Coordinación General
1.2.3.- DIRECCIÓN DE ACTOS PÚBLICOS
1.2.4.- DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ARTICULACION TERRITORIAL
1.2.5.- SUBSECRETARIA DE LOGISTICA
1.2.5.1.- DIRECCIÓN DE UNIDAD LOGÍSTICA Y ASISTENCIA TECNICA
1.2.6.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES
1.2.7.- DIRECCIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR
1.2.8.- DIRECCIÓN DE GIRSU
1.2.9.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
1.2.10.- DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AGROECOLOGÍCA Y FORESTAL
1.2.11.- DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD URBANA
1.2.12.- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
1.2.12.1.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
1.2.12.2.- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DIRECTA
1.2.12.3.- DIRECCIÓN DE COBERTURA AUDIOVISUAL
1.2.12.4.- DIRECCIÓN DE PRENSA
1.2.12.5.- DIRECCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES
1.2.12.6.- DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN
1.2.12.7.- DIRECCIÓN DE IMAGEN
1.2.12.8.- DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
1.2.12.9.- DIRECCION DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y PROMOCION DE LA PRENSA LOCAL
1.2.12.10.- DIRECCION DE COMUNICACION ESTRATEGICA
1.2.13.- SUBSECRETARÍA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
1.2.13.1.- DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
1.2.13.2.- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
1.2.13.3.- DIRECCIÓN DE RELACIONES Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
1.2.14.- SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
1.2.14.1.- DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
1.2.14.1.2.- Departamento de Licitaciones
1.2.14.2.- DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
1.2.14.3.- DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PROVEEDORES
1.2.14.4.- DIRECCIÓN DE PAGOS Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA
1.2.14.4.1.- Departamento Administrativo
1.2.14.5.- DIRECCIÓN DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DE SOLICITUDES DE PEDIDOS Y CONVENIOS ESPECÍFICOS
1.2.14.6.- DIRECCIÓN DE BIENES FÍSICOS
1.2.14.6.1.- Departamento de Registración Patrimonial
1.2.14.7.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CONVENIOS Y RENDICIONES

* * *

DECRETO N° 280/2025

Morón, 17 de Febrero de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Administración Financiera y Bienes Físicos constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Administración Financiera y Bienes Físicos, es el Sr. Guido Adrián Napolitano (D.N.I. N° 32.143.865), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Guido Adrián Napolitano (D.N.I. N° 32.143.865), a partir del día 17 de Febrero del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Administración Financiera y Bienes Físicos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 291/2025

Morón, 20 de Febrero de 2025

VISTO;
El Contrato N° 215/15, el Decreto N° 103/2025, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16282/24 D.E., por el que Transportes Olivos S.A.C.I.F. – Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, solicita la actualización de sus servicios al mes de Octubre del año 2024, y

CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, Transportes Olivos S.A.C.I.F. – Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, solicita la redeterminación de los precios contratados con ella por los servicios de recolección transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 19/14.
Que a través del Decreto N° 103/2025 se actualizó el valor del contrato al mes de Julio del año 2024.
Que el análisis de las variaciones producidas entre los meses de Julio y Octubre del año 2024, demuestra un incremento del 15,17% en forma global.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Fíjanse las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación del precio acordado, a partir del día 1° de Octubre del año 2024, en las siguientes:

Servicios Básicos	***Total***
Recolección	208.731.667,89
Barrido Manual de Calles	187.604.833,43
Barrido Mecánico de Calles	6.878.706,86
Serv. De Rec. De Contenedores	7.649.473,77
Levantamiento Prod. Barrido	104.854.356,02
Valor Semanal	515.719.037,97
Valor Mensual	2.234.782.497,86

ARTÍCULO 2°: Redetermínanse a partir del día 1° de Octubre del año 2024, los valores del contrato de recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F. – Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los siguientes porcentajes de incremento que se indican:

Servicios	***Monto a Octubre de 2024***
Recol. Transp. Y Desc. Res. Dom.	4.514,48
Barrido Manual de Calles	9.355,92
Barrido Mecánico de Calles	4.757,06
Serv. de Rec. De Contenedores	1.274.912,30
Servicios Especiales	
Camión Compactador	159.129,68
Camión Volcador	129.363,90
Camión roll-off	195.211,99
Eq. Motobarredora Mecánica	124.644,24
Retroexcavadora	260.636,77
Pala Cargadora	234.573,86
Equipo Cargador Bobcat	208.509,51
Operario Barrendero	34.343,54
Operario Cargador	37.266,90
Cuadrilla 5 oper. Con Supervisión	216.044,68
Cuadrilla 5 oper. Corte de Pasto	226.846,93
Cuadrilla de Mant. Y Limp. De Cestos pap. 3 op.	142.892,97
Levantamiento de volum. Mont. y ramas	1.747.572,60

ARTÍCULO 3°: Notifíquese fehacientemente a Transportes Olivos S.A.C.I.F. – Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 292/2025
Morón, 21 de Febrero de 2025
VISTO;
El Decreto-Ley Nº 6769/58, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto Nº 109/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 109/24 fue designada Dra. Estefanía Giselle Franco en el cargo de Secretaria de Unidad Intendente.
Que conforme lo previsto por los artículos 133º y 151º, y concordantes del Decreto-Ley Nº 6769/58, resulta necesario establecer un sistema más ágil y eficiente, en el marco de la normativa vigente, para las adquisiciones y/o contrataciones que realice el Municipio.
Que conforme lo previsto por el artículo 181º inciso 3) del Decreto-Ley Nº 6769/58 resulta pertinente delegar en los Secretarios del Departamento Ejecutivo las adquisiciones, contrataciones y obras públicas con las excepciones establecidas en dicha norma.
Que por todo lo expuesto deviene procedente el dictado del pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto en el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto a partir día 17 de Febrero del año 2025 los alcances del Decreto Nº 2206/24.
ARTÍCULO 2°: Autorízase, a partir del día 17 de Febrero del año 2025, a la Secretaria de Unidad Intendente, Dra. Estefanía Giselle Franco (D.N.I. Nº 33.261.853), a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º y 151º del Decreto-Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
ARTÍCULO 3°: En las licitaciones privadas, para la adjudicación de la/las ofertas más convenientes a los intereses municipales, la Secretaría de Unidad Intendente dictará una Resolución en particular, que como proyecto propondrá la Dirección de Compras y Contrataciones, en la que se detallará el número de expediente, número de licitación, nombre de los proveedores invitados a participar, nombre del/los proveedor/es adjudicados, monto de la oferta adjudicada total y en particular a cada proveedor en su caso, e imputación contable.
ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires el texto íntegro del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 293/2025

Morón, 21 de Febrero de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Nº 269/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Artículo 1º del Decreto Nº 269/25 se designó al Sr. Juan Carlos Sotelo (D.N.I. N° 33.660.295), a partir del día 1º de Marzo del año 2025, en el cargo de Director de Alumbrado Público, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.
Que se advierte la presencia de un error involuntario, pues en donde se lee: "…perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte…", debe leerse: "…perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos…".
Que corresponde rectificar en sus partes pertinentes el Artículo 1º del Decreto Nº 269/25.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 269/25, pues en donde se lee: "…perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte…", debe leerse: "…perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos…".
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 294/2025

Morón, 21 de Febrero de 2025

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las actuales necesidades operativas informadas por las áreas que lo integran, producto de un pormenorizado análisis por parte de las mismas.
Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la Secretaría de Control Comunal del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 1º de Febrero del año 2025, conforme se detalla en el Anexo I.
ARTÍCULO 2°: Crease la Subsecretaría de Control Comunal, dependiente de la Secretaría de Control Comunal, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se detallan en el Anexo II.
ARTÍCULO 3°: Pasen la Dirección de Bromatología y Laboratorio Zonal, y la Dirección de Inspección General, y todas sus áreas a cargo, a depender de la Subsecretaría de Control Comunal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I

A.1.3.- SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL
1.3.1.- SUBSECRETARIA DE FALTAS E INFRACCIONES
1.3.1.1.- Juzgado de Faltas Nº 1
1.3.1.2.- Juzgado de Faltas Nº 2
1.3.1.3.- Juzgado de Faltas Nº 3
1.3.1.4.- Juzgado de Faltas Nº 4
1.3.1.5.- Auxiliares de Juzgado
1.3.1.6.- División Reincidentes
1.3.1.7.- Oficina de Mandamientos y Notificaciones
1.3.1.8.- Sector Mesa de Entradas – Atención al Público
1.3.1.9.- Sector Administración
1.3.1.10.- Oficina de Caratulación
1.3.1.11.- Oficina de Pago Voluntario
1.3.1.12.- Sector Archivo
1.3.2.- SUBSECRETARIA DE CONTROL COMUNAL
1.3.2.1.- DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA Y LABORATORIO ZONAL
1.3.2.1.1.- Departamento de Bromatología y Laboratorio Zonal
1.3.2.2.- DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL
1.3.2.2.1.- Departamento de Administración y Despacho
1.3.2.2.2.- Departamento de Inspectores
1.3.3.- DIRECCIÓN DE DESPACHO

* * *

ANEXO II

A.1.3.2.- SUBSECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL

MISIÓNES:
- Asistir a la Secretaría en la ejecución del Poder de Policía de aquellos asuntos sobre los cuales tiene injerencia el Municipio, relativos al análisis bacteriológico de agua y alimentos (obligatorios), establecimientos comerciales e industriales del Partido de Morón y el transporte de carga y pasajeros;

FUNCIONES:
- Coordinar y supervisar la fiscalización de establecimientos comerciales e industriales, de bienes y servicios, mediante inspecciones de verificación del cumplimiento de la normativa vigente, relativa a funcionamiento, instalación y habilitación, dentro del Partido de Morón;
- Supervisar la participación junto a otras dependencias municipales, provinciales y nacionales de operativos de inspección conjunta;
- Controlar las actas de inspección labradas, los motivos que le dieran origen, y por los que se efectuasen las clausuras, secuestros, intervenciones, comisos y decomisos y su concordancia con las normas legales vigentes;
- Fiscalizar el cumplimiento de las normas atinentes a la vía pública (publicidad, propaganda, yuyos y malezas, cercos y aceras, aguas servidas, etc.);

- Coordinar y supervisar el análisis de agua a comercios para su habilitación, mantenimiento y a domicilios particulares que así lo soliciten y a petición del Departamento de Abasto en el examen del muestreo de los distintos tipos de productos alimenticios que ingresan o se elaboran en el Partido de Morón;
- Coordinar y supervisar el análisis de alimentos, con vistas a establecer pautas para otorgar certificados de inocuidad de productos alimenticios;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad aquel que no le está atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de los locales, instalaciones, muebles, medios, equipos, vehículos y útiles de sus dependencias;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Elaborar el presupuesto de la Subsecretaría;
- Solicitar los suministros para la Subsecretaría;
- Ejercer la Jefatura de personal de sus dependencias, adoptando las providencias necesarias para su capacitación, calificarlo, motivarlo y aplicar o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Disponer de la realización de toda tarea inherente a las misiones de la Subsecretaría;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de las instalaciones muebles, medios, equipos y útiles de las direcciones;

* * *

DECRETO N° 295/2025

Morón, 21 de Febrero de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Control Comunal constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que por medio del Decreto N° 114/24, se designó a la Sra. Sosa Vanesa Judith (D.N.I. N° 28.347.243) en el cargo de Directora de Despacho, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Control Comunal.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Control Comunal, es la Sra. Sosa Vanesa Judith, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Sosa Vanesa Judith en el cargo de Directora de Despacho, a partir del día 1º de Febrero del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Sosa Vanesa Judith (D.N.I. N° 28.347.243), a partir del día 1º de Febrero del año 2025, en el cargo de Directora de Despacho, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Control Comunal.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a la Sra. Sosa Vanesa Judith (D.N.I. N° 28.347.243), a partir del día 1º de Febrero del año 2025, en el cargo de Subsecretaría de Control Comunal, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Control Comunal.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 296/2025

Morón, 21 de Febrero de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-230/25, Licitación Privada Nº 6/25 segundo llamado, referente al servicio de esterilización, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que, en el caso del presente expediente, tramitado por la Licitación Privada Nº 6/25 segundo llamado, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: INDUSTRIAS HOGNER S.A.C.I.F. y A., ASISTHOS S.R.L., BACK S.A. y STERI-LAB S.R.L.
Que en el presente obran los reportes con las invitaciones giradas a todas ellas.
Que, habiéndose realizado un segundo llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155º de la Ley Orgánica Municipal, concurrió la empresa ASISTHOS S.R.L., resultando ser su oferta conveniente a los intereses municipales, según nota elaborada por la Dirección Administración Hospital de Morón.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones, la Secretaría de Salud y la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-230/25, Licitación Privada Nº 6/25 segundo llamado.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase la Licitación Privada Nº 6/25 segundo llamado, tramitada por Expediente Nº 230/25, referente al Servicio de Esterilización, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a la firma ASISTHOS S.R.L. (CUIT 30-65287327-4), en la suma total de pesos setenta y ocho millones ($ 78.000.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos setenta y ocho millones ($ 78.000.000.-).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 131, de Origen Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 578.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 297/2025

Morón, 21 de Febrero de 2025

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10684/25, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, se informa acerca de la gira artística que realizará el trio “Pinceladas Argentinas” entre los días 2 de marzo y 9 de abril del año 2025 por las ciudades de Madrid, Asturias, Solsona, Lugo y Vigo (Galicia), Barcelona, España y Andorra.

Que sus integrantes son oriundos y residen en la ciudad de Morón, y se desempeñan como formadores en instituciones artísticas del distrito.

Que esta Comuna ha tenido activa participación en eventos artísticos de similares características.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la gira artística que realizará el trio “Pinceladas Argentinas” entre los días 2 de marzo y 9 de abril del año 2025 por las ciudades de Madrid, Asturias, Solsona, Lugo y Vigo (Galicia), Barcelona, España y Andorra.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 298/2025

Morón, 21 de Febrero de 2025

VISTO;

La Ordenanza Municipal Nº 11.018/2008, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-17451/23 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra nota presentada por el señor Mario César Robin (D.N.I. N° 4.838.468) por la cual manifiesta su intención de ceder y transferir los lotes 04 y 05, del Tablón B-3, y registrado bajo Folio 32, Orden 782 del Registro de Compras de Sepultura a Perpetuidad, Título 816, en favor de las Señoras Mariela Ruth Gaudino (D.N.I. N° 24.690.022) y Micaela Ruth Gaudino (D.N.I. N° 37.981.703).

Que la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos advierte que la titularidad de bien a transmitir se encuentra registrada a nombre de Mario César Robin y la señora Ruth Robin, por lo que se considera que la cesión y transmisión que se pretende sólo puede efectivizarse respecto de la parte que le corresponde al Señor Mario César Robin, es decir, el cincuenta por ciento (50%).

Que la Ordenanza Municipal Nº 11.018/2008, en el Capítulo IV “Títulos”, referente al procedimiento de adquisición de Títulos de Concesiones, prevé en el Artículo 26º que “El título de las concesiones de terrenos para bóvedas, panteones y sepulcros, estará instituido por la resolución del Intendente Municipal que otorgue la concesión, citando número de expediente, nombre y apellido de los titulares, ubicación, fecha de resolución y del vencimiento de la misma. El título se registrara en un libro que al efecto llevará la Dirección de Cementerio.”

Que el Artículo 43º de la citada Ordenanza establece que “Las concesiones de terrenos otorgados para la construcción de panteones, bóvedas o sepulturas a perpetuidad, cualquiera sea el término por el cual fueron otorgados, son transferibles ya sea a título gratuito u oneroso. Para el registro de la cesión, se deberá abonar previamente el derecho que determina la Ordenanza Fiscal Impositiva al momento de solicitarse la transferencia. El instrumento en el cual conste la transferencia, deberá al menos tener las firmas de todos los otorgantes certificadas en sede administrativa o bien por Escribano Público.”

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente a fojas 23.

Que han tomado intervención las Secretarías de Obras y Servicios Públicos, y de Legal y Técnica.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Inscríbase el cincuenta por ciento (50%) indiviso de la bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Morón Lotes 04 y 05, Tablón B3, Clase Especial, registrada en el Folio 32, Orden 782 del Registro de Concesiones a Perpetuidad, Título 816, cuyo titular es Mario César Robin (D.N.I. N° 4.838.468), a nombre de las Señoras Mariela Ruth Gaudino (D.N.I. N° 24.690.022) y Micaela Ruth Gaudino (D.N.I. N° 37.981.703).

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. Estefania Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 299/2025

Morón, 21 de Febrero de 2025

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14104/24 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el Visto, la empresa Telecom Argentina S.A., a través de su apoderado Leopoldo Alejandro Pontnau, interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio pretendiendo atacar la resolución emanada de la Secretaría de Economía y Finanzas a fs. 21/23 vta.

Que primeramente, es dable destacar que las actuaciones han tenido su génesis en la presentación que realizara la agraviada Telecom S.A. en virtud de la cédula de notificación que se le remitiera a la empresa en cuestión reclamándole el pago de los períodos 17 de Noviembre del 2023 y 18 de Enero de 2024 en concepto de Tasa de Inspección; pretensión que le fuera rechazada bajo los argumentos que se vertieran en la Resolución N° 495/2024 y origen del recurso incoado.

Que en el tratamiento del recurso interpuesto, la Dirección de Asistencia Técnica Tributaria ha procedido a considerar los planteos esgrimidos por la intimada Telecom Argentina S.A. siendo todos ellos rechazamos mediante Resolución N° 5/2025 de este Departamento Ejecutivo, cuestión que ha dado lugar a la intervención del recurso interpuesto de manera accesoria al principal.

Que, a tenor de lo dispuesto, en el Artículo 86° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo 11654/91, resulta recurrible: “Toda decisión administrativa final, interlocutoria o de mero trámite que lesione un derecho o interés legítimo de un administrado o importe una transgresión de normas legales o reglamentarias…”; por lo que con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 88° de la precitada Ordenanza, y que reza: “Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la

denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo".
En ese sentido, y según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable a la requerida, es decir, la Ordenanza N° 22378/2024, estará facultado para interponer recurso siempre que haya cumplimentado con el descargo que prevé el Artículo 50° de la misma norma, descargo que se entiende se produjera con el escrito que dio inicio al expediente de marras.
Que según lo establecido en el Artículo 102° de la mentada Ordenanza N° 22378/2024, el Recurso impetrado de fojas 02/06 adjunto como fojas 27, deberá "…interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente…".
Que, siguiendo ese orden de ideas, y según se desprenden de las actuaciones de marras, el remedio impugnativo fue receptado por la Mesa General de Entradas e Informes en fecha 08 de Enero de 2025; y teniendo en cuenta que, en fecha 23 de Diciembre de 2024, la requerida contribuyente en las presentes fue notificada de la cédula de notificación que ahora se pretende atacar; entendiendo que fue presentada en tiempo y forma.
Que el comportamiento desplegado por ésta Comuna, tiene sustento en la Legislación que la quejosa pretende torcer haciendo un uso antojadizo de la Ley en la que intenta, infructuosamente, ampararse.
Que la agraviada Telecom S.A. ha incoado la acción con fundamentos que la propia Secretaría de Economía y Finanzas, ha evacuado y desestimado.
Que la Secretaría citada ut supra ha sido clara y concisa sobre el particular, por lo que carece de sentido expedirse sobre una cuestión que ya ha sido evacuada por el área con injerencia en la cuestión planteada.
Que, por otro lado, la agraviada desconoce la Ordenanza Fiscal aplicada, tildándola de inconstitucional, aseverando que la falta de su publicidad por los medios establecidos por la Ley, hace imposible su imposición para con la reclamante.
Que, en ese sentido, la Provincia de Buenos Aires se ha acoplado a las nuevas tecnologías con la redacción de la Ley N° 14491/2013, tal como se ha regulado en los distintos estamentos nacionales, como provinciales.
Que, por ello, bajo la citada Ley, y que en su Artículo 2° se ha dispuesto la incorporación de los incisos 18 y 19 – dentro del Artículo 108° - a la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
Que en dicho Artículo 108°, y con la incorporación de los incisos ya señalados, se ha establecido la obligación de crear, a nivel comunal, un Boletín Oficial en el que deberán publicarse las Ordenanzas del Concejo, los Decretos y las Resoluciones, y con la obligación de también incorporarse la misma en la página web municipal.
Que, a consecuencia de lo supra expuesto, y la Legislación que así lo dispone; se entiende que este Municipio ha cumplido con los preceptos que la Ley establece sobre el particular; razón por la cual, a la quejosa Telecom S.A. le resulta aplicable la Ordenanza que cuestiona.
Que, en ese orden de ideas, sobre la base del imperium que poseen los Municipios, y las atribuciones que otorga la Constitución Provincial; es que este Municipio ha dictado la Ordenanza Fiscal correspondiente - y que sin lugar a dudas le atañe a la quejosa -; por lo que la pretensora Telecom S.A. mal puede solicitar se considere la nulidad de lo actuado.
Que en referencia a la CD HD001126395, y obrante a fojas 40, respecto a la obligación que tendría este Municipio de notificar al contribuyente al momento de recibir las actuaciones el Superior; tal extremo resulta una interpretación de la contribuyente Telecom S.A.
Que, sobre el particular, la normativa citada nada dice sobre el particular; la norma hace referencia al plazo para elevar las actuaciones a conocimiento del Superior para su intervención, no estableciendo que dicho reducuo lleve implícito la obligación de comunicar la recepción de dichos actuados al contribuyente – en este caso Telecom S.A. -.
Que si bien la impetrante posee la facultad de ampliar la vía recursiva interpuesta; siendo esta una facultad; y teniendo en cuenta de los plazos que la misma normativa establece y la recurrente cita; se entiende que el presentante debió conocer dicho plazo para hacer efectiva la pretendida ampliación.
Que, por otro lado, se le recuerda a la incoante Telecom S.A., que la Ordenanza aplicable en lo que respecta al procedimiento administrativo centro de la órbita de esta Comuna resulta ser la Ordenanza N° 11654/91, la que ha sido sancionada en democracia, y con apego a aquella, sancionada durante la dictadura militar.
Que, realizado el análisis de las presentes actuaciones, y los considerandos que se han vertido desde la Secretaría de Economía y Finanzas – al rechazar el escrito interpuesto, para con la Resolución N° 05/2025 – se concluye en adherir a los mismos; toda vez que se es de la convicción que al contribuyente le sea aplicable la Ordenanza en el sentido que lo interpreta; por lo que se sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el contribuyente TELECOM ARGENTINA S.A., conforme Expediente Nº 4079-14104/24 D.E.
ARTÍCULO 2°: Notifíquese el texto íntegro del presente Decreto, a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 314/2025

Morón, 24 de Febrero de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14226/24 D.E, y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución 2024-644-GDEBA-MDAGP el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires resuelve otorgar al Municipio de Morón en concepto de subsidio la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 02/100 ($ 14.998.667,02), en el marco de la II Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2024).
Que el subsidio previamente mencionado se percibió en su totalidad durante el ejercicio presupuestario 2024, ya finalizado, recibiendo alta presupuestaria correspondiente en el rubro de recursos 17.5.01.48 – Mercados Bonaerenses – Min. Desarrollo Agrario Convenio 1138/22 y la categoría programática 36.20.00 – Merc. Bonaerenses.
Que no se imputaron durante el ejercicio presupuestario 2024 gastos correspondientes al rubro de recursos anteriormente mencionado, por lo que corresponde proceder con el alta presupuestaria en el ejercicio presupuestario 2025 del saldo excedente.
Que el Artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir

para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 02/100 ($ 14.998.667,02), el rubro que se detalla a continuación:

Rubro-Descripción	Afectación	Creación
35.1.01.73 – Saldo Merc. Bonaerenses 1750148	22-afectado	$ 14.998.667,02
Total		**$ 14.998.667,02**

ARTÍCULO 2°.- Créase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partidas por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 02/100 ($ 14.998.667,02), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat.Prog	Fte.Finan.	Partida	Creación
1110122000	36.20.00 – Merc. Bonaerenses 1750148	132	4.2.1.0	$ 14.998.667,02
Total				**$ 14.998.667,02**

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 319/2025

Morón, 25 de Febrero de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-851/24 y 5000-859/24, suministros 217/25 y 219/25 (prórroga) D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto tramita la PRÓRROGA de la Licitación Pública Nº 2/24, referente al “Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios” Desayuno/Merienda y Comedor y para el “Programa Mesa – Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria-Bonaerense” durante los meses de Marzo – Abril del 2025, solicitado por la Secretaría de Educación, Servicio Alimentario Escolar SAE.
Que para la presente fue consultado el ente financiante, el cual mediante mail de fecha 20 de diciembre del 2024 manifiestan que no objetan la prórroga.
Que en virtud de lo establecido en el Art. 45 de Pliego General de Bases y Condiciones para la Implementación del Servicio Alimentario Escolar y Programa “Mesa” en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.
Que la presente, conforme Art. 153 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se financia con fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Acta Acuerdo para la Implementación del SAE 2023, y el Acta de Adhesión al Programa MESA Bonaerense 2023, suscripta por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón y será ejecutada siempre que exista flujo de fondos suficientes y el Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Que en el transcurso del llamado a cotizar para los meses de Marzo y Abril PRORROGA, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante la Dirección de Sistema Alimentario Escolar (SAE), informa que se implementará un aumento en los valores unitarios para las distintas prestaciones del Programa SAE y del Programa MESA Bonaerense, por nota NÚMERO: NO-2025-05247284-GDEBA-DSAEMDCGP de fecha 14 de Febrero del 2025.
Que el presupuesto para ambas prestaciones asciende a la suma de pesos mil setecientos noventa y cinco millones ochocientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y uno con 28/100 ($1.795.839.351,28) sin el incremento.
Que ha intervenido la Dirección de Contaduría con fecha 3 de febrero del 2025 según luce a fs. 1709 y la Secretaría de Economía y Finanzas a 1710.
Que tal como resulta del acta de fecha de 11 de Febrero del 2025 se procedió a la apertura de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso (DISALAR S.R.L, y EQUIS QUINCE S.A.) verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre.
Que en cumplimiento de la carga que impone el recto procedimiento administrativo se procedió a labrar acta conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dicho instrumento, así como sus copias fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.
Que la Secretaría de Educación, a través de la Dirección del Servicio Alimentario Escolar, ha analizado las propuestas presentadas por los oferentes informando que todas cumplen con los requisitos técnicos solicitados en los pliegos licitatorios, que han aceptado el contenido de los Pliegos Licitatorios y sus Anexos, así como las alternativas de composición de productos de los módulos. Dicho informe técnico merece plena fe, en cuanto resulta serio, preciso y razonable, además de bien fundado, con adecuación al caso concreto.
Que de acuerdo a lo informado quedarían los Módulos MESA Bonaerense para el Proveedor: DISALAR S.R.L. las Zonas Nº 1 y 2, y para el Proveedor: EQUIS QUINCE S.A. las Zonas Nº 3 y 4.
Que para las prestaciones presenciales quedarían de la siguiente forma: DISALAR S.R.L. las Zonas Nº 1 y 2 y para el Proveedor: EQUIS QUINCE S.A. las Zonas Nº 3 y 4.
Que se ha considerado la condición impuesta en el artículo 10° del PBCG relacionada a que ningún proveedor puede resultar adjudicatario de más de dos tercios de los cupos del distrito, así como las consideraciones efectuadas precedentemente, el informe producido por el área técnica.
Que, por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, y el informe producido por el área técnica y en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudícase la PRÓRROGA de la Licitación Pública N° 2/24, tramitada por los Expedientes Nº 5000-219/25, referente a las “PRESTACIONES PRESENCIALES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR DENTRO DE LOS MUNICIPIOS” para los meses de Marzo – Abril del 2025, a los proveedores: DISALAR S.R.L. (CUIT 30-70896467-7) la ZONA Nº 1 en la suma total de $ 256.384.026,00 y la ZONA Nº 2 en la suma total de $230.869.556,00, el total adjudicado asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta y siete millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y dos ($ 487.253.582,00); y al proveedor EQUIS QUINCE S.A. (CUIT 33-70782281-9) la ZONA Nº 3 en

la suma total de $ 299.735.103,08 y la ZONA Nº 4 en la suma total de $ 300.235.826,24, el total adjudicado asciende a la suma de pesos quinientos noventa y nueve millones novecientos setenta mil novecientos veintinueve con 32/100 ($ 599.970.929,32). El total general asciende a la suma de pesos un mil ochenta y siete millones doscientos veinticuatro mil quinientos once con 32/100 ($1.087.224.511,32); y por Expediente Nº 5000-217/25 "Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense – Programa Mesa" para los meses de Marzo – Abril del 2025", a los proveedores: DISALAR S.R.L. (CUIT 30-70896467-7) la Zona N° 1 en la suma de ($ 265.835.182,20) y la Zona N° 2 en la suma de ($ 206.426.053,40), resultando el monto total adjudicado en la suma de pesos cuatrocientos setenta y dos millones doscientos sesenta y un mil doscientos treinta y cinco con 60/100 ($ 472.261.235,60); y al proveedor: EQUIS QUINCE S.A. (CUIT 33-70782281-9) la Zona N° 3 en la suma de ($ 278.797.710,80) y la Zona N° 4 en la suma de ($ 263.974.956,00), resultando el monto total adjudicado en la suma total de pesos quinientos cuarenta y dos millones setecientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis con 80/100 ($542.772.666,80). El total para la prestación de los Módulos mesa asciende la suma de pesos un mil quince millones treinta y tres mil novecientos dos con 40/100 ($1.015.033.902,40). El total general de la presente asciende a la suma de pesos dos mil ciento dos millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos trece con 72/100 ($2.102.258.413,72).
ARTÍCULO 2°: Aplícase cláusula de ajuste para los futuros incrementos que sean indicados por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE), autorizando a la Dirección de Contaduría para dichos Incrementos.
ARTÍCULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 63 Secretaría de Educación; Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 649, 753, 648 y 752.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 320/2025

Morón, 25 de Febrero de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Administración de Salud y Territorio constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Administración de Salud y Territorio, es el Sr. Christian Manuel Ramírez (D.N.I. N° 35.951.500), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Christian Manuel Ramírez (D.N.I. N° 35.951.500), a partir del día 1º de Febrero del año 2025, en el cargo de Director de Administración de Salud y Territorio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Salud, con reserva de su actual cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 321/2025

Morón, 26 de Febrero de 2025

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10845/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría Legal y Técnica solicita incrementar el pago de la Ayuda Escolar en la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000) para todos los agentes que tengan hijos en educación inicial, general básica y/o polimodal y se encuentren en condiciones de percibirlo.
Que la Ley Nº 24714 que instituye las Asignaciones Familiares, establece en su Artículo 10º: "La asignación por ayuda escolar anual consistirá en el pago de una suma de dinero que se hará efectiva en el mes de marzo de cada año. Esta asignación se abonará por cada hijo que concurra regularmente a establecimientos de enseñanza básica y polimodal o bien, cualquiera sea su edad, si concurre a establecimientos oficiales o privados donde se imparta educación diferencial".
Que la Ayuda Escolar tiene como finalidad solventar los gastos que demande el inicio del ciclo lectivo.
Que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) estableció que para el año 2025, el importe a percibir será de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL ($85.000.-)
Que conforme los aumentos que sufren los útiles escolares anualmente, y máxime con la inflación anual acumulada, resulta necesario acceder a lo solicitado a fojas 1.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Increméntase, a partir del día 1º de Febrero del año 2025, los importes de Ayuda Escolar que en concepto de Asignaciones Familiares percibe el personal municipal, en la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000) para todos los agentes que tengan hijos en educación inicial, general básica y/o polimodal y se encuentren en condiciones de percibirlo.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 322/2025

Morón, 26 de Febrero de 2025

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10669/25, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 3 del expediente citado en el Visto, la Responsable de Gestión del CEATS informa la grilla de cuotas para municipios para la actualización de la membresía 2025.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en organismos de similares características.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón como miembro activo del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CEATS).
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CEATS) por $ 1.685.000,00 (un millón seiscientos ochenta y cinco mil con 00/000), imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.17.00, Administración de Políticas Tributarias; Partica 3.4.9.0 Otros Servicios Técnicos y Profesionales, del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3°: Autorízase a la Secretaría de Economía y Finanzas a proponer a los funcionarios participantes de las reuniones a llevarse a cabo durante el año 2025, según el cronograma de las mismas.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 323/2025
Morón, 26 de Febrero de 2025
VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10682/25, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Educación informa acerca de la necesidad de realizar el servicio de mantenimiento anual del vehículo oficial AF540YA y recambio de cubiertas con la correspondiente alineación y balanceo.
Que para poder hacer frente a los gastos que demande el servicio mencionado, se solicita la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 350.000) con cargo de oportuna rendición de cuentas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Apruébase el gasto solicitado para realizar el servicio de mantenimiento anual del vehículo oficial AF540YA y recambio de cubiertas con la correspondiente alineación y balanceo.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de María José Peteira por $ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, para realizar el servicio de mantenimiento anual del vehículo oficial AF540YA y recambio de cubiertas con la correspondiente alineación y balanceo.
ARTÍCULO 3°: El gasto aprobado en el Artículo 1º se imputará a la Jurisdicción 1110118000, Secretaría de Educación, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, del ejercicio 2025.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 332/2025
Morón, 26 de Febrero de 2025
VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Nº 146/25, y
CONSIDERANDO:
Que por Artículo 1º del Decreto Nº 146/25 se aceptó la renuncia de la Sra. Musante Andrea Gabriela (D.N.I. N° 18.161.745), a partir del día 1° de Enero del año 2025, quien revistaba en el cargo de Subsecretaria de Promoción de la Actividad Económica, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Productivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Promoción de la Actividad Económica, a partir del 1º de Febrero del año 2025, es la Sra. María Cristina Rodríguez (D.N.I. N° 6.362.251), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Sra. María Cristina Rodríguez (D.N.I. N° 6.362.251), a partir del día 1º de Febrero del año 2025, en el cargo de Subsecretaria de Promoción de la Actividad Económica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Productivo.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 333/2025
Morón, 26 de Febrero de 2025
VISTO;
El Decreto Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las actuales necesidades operativas informadas por las áreas que lo integran, producto de un pormenorizado análisis por parte de las mismas.
Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio

de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 26 de Febrero del año 2025, conforme se detalla en los Anexos I, II y III.
ARTÍCULO 2°: Pase la Dirección de Control de Gestión Administrativa Interna, perteneciente a la Secretaría de Administración, a depender de la Secretaria de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3°: Pase la Subsecretaría de Administración Financiera y Bienes Físicos, y todas sus áreas, a depender de la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: Pase la Dirección de Planificación y Seguimiento Presupuestario, a depender de la Secretaria de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I

A.1.5.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
1.5.1.- DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
1.5.2.- DIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y DESPACHO
1.5.3.- DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS Y BARÓMETRO MUNICIPAL

A.1.5.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MISIONES:
- Planificar, programar, organizar y proponer los sistemas, métodos, proyectos y procedimientos necesarios para optimizar la gestión administrativa.
- Entender en la administración de la información necesaria para la planificación, gestión y evaluación de políticas públicas;

FUNCIONES:
- Entender en la Recolección, análisis y evaluación de estadísticas de políticas públicas;
- Recabar información de gestión, estadísticas y de otra naturaleza en su materia específica;
- Entender en la política de desarrollo y uso de los bienes, sistemas y tecnologías de información y de comunicaciones;
- Supervisar y coordinar las tareas de las dependencias a su cargo;
- Entender en el uso de los recursos informáticos y de comunicaciones de la administración municipal y en el plan de integración digital de la misma;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, promover su capacitación y demás acciones necesarias tendientes a optimizar los recursos a cargo; proponer ascensos, nombramientos, remociones, traslados, comisiones y licencias especiales; aplicar o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Resolver en segunda instancia los recursos contra decisiones de autoridades de sus unidades orgánicas;
- Entender en la impartición de directivas y adopción de decisiones en materia de programación y realización de las actividades específicas de la Secretaría, encuadrado en las políticas y planes aprobados y coordinando su acción con las demás Secretarías y autoridades de organismos nacionales y provinciales e internacionales de acción local;
- Asesorar al Departamento Ejecutivo en temas específicos del área;
-Proponer y/o aprobar reglamentos orgánicos y manuales operativos de las dependencias a su cargo;
- Asegurar el cumplimiento de la normativa de aplicación vigente en la órbita de la Secretaría;
- Proveer las necesidades de personal, fondos y bienes para sus dependencias, con ajuste a las previsiones presupuestarias vigentes;
- Elaborar el presupuesto de la Secretaría y suscribir los suministros;
- Elaborar la memoria Anual de la Secretaría, para la inclusión en la memoria anual de la Intendencia;
- Representar al Municipio en su relación con otras jurisdicciones municipales y provinciales en materia de su competencia;
- Disponer la ejecución de todo otro acto o gestión inherente al cumplimiento de la misión a su cargo;

* * *

ANEXO II

A.1.4.- SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
1.4.1.- SUBSECRETARÍA DE REGISTRACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA
1.4.1.1.- DIRECCIÓN DE CONTADURÍA
1.4.1.1.2.- Departamento de Pagos y Desembolsos
1.4.1.1.3.- Departamento Control e Informes
1.4.1.1.4.- Departamento Contable
1.4.1.2.- DIRECCIÓN DE TESORERÍA
1.4.1.2.1Departamento Administrativo Contable
1.4.1.2.2.- Departamento de Recaudación
1.4.1.3.- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
1.4.1.3.1.- Oficina Municipal de Presupuesto
1.4.1.3.2.- Departamento de Registración Presupuestaria
1.4.1.4.- DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO
1.4.2.- SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
1.4.2.1.- DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA.
1.4.2.1.1.- Departamento Administrativo
1.4.2.2.- DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS
1.4.2.2.1.- Departamento de Comercio e Industria
1.4.2.2.2.- Departamento Tasa por Servicios Generales (TSG)
1.4.2.2.3.- Departamento Administrativo de Despacho
1.4.2.3.- DIRECCIÒN DE FISCALIZACIÒN
1.4.2.3.1.- Departamento de Inteligencia Fiscal
1.4.2.3.2.- Unidad Grandes Contribuyentes y Recupero de Deuda
1.4.2.3.3.- Departamento Administrativo
1.4.2.4.- DIRECCIÓN DE APREMIOS
1.4.2.4.1.- Departamento de Gestión Judicial
1.4.2.4.2.- Departamento de Gestión de Cobranzas
1.4.2.4.3.- Departamento administrativo
1.4.2.5.- DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA
1.4.2.5.1.- Departamento Tasas Varias
1.4.2.5.2.- Departamento de Descentralización
1.4.2.5.3.- Departamento Administrativo
1.4.3.- DIRECCION DE DESPACHO
1.4.4.- SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
1.4.4.1.- DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
1.4.4.1.1.- Departamento de Licitaciones
1.4.4.2.- DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
1.4.4.3.- DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PROVEEDORES
1.4.4.4.- DIRECCIÓN DE PAGOS Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA
1.4.4.4.1.- Departamento Administrativo
1.4.4.5.- DIRECCIÓN DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DE SOLICITUDES DE PEDIDOS Y CONVENIOS ESPECÍFICOS
1.4.4.6.- DIRECCIÓN DE BIENES FÍSICOS
1.4.4.6.1.- Departamento de Registración Patrimonial
1.4.4.7.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CONVENIOS Y RENDICIONES
1.4.5.- DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTION ADMINISTRATIVA INTERNA
1.4.6.- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

A.1.4. SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

MISIONES:
- Administrar en forma integral, integrada y estratégica los recursos físicos y financieros que componen la hacienda del Estado Municipal de conformidad con la normativa que resulte de aplicación obligatoria en la materia;
- Dirigir y controlar la administración financiera y de los recursos materiales, a través de los sistemas de presupuesto, información contable, contrataciones, tesorería y administración de bienes físicos y del personal;

- Planificación y seguimiento presupuestario.
- Entender en la elaboración del plan de Gestión Municipal.

FUNCIONES:

- Asistir técnicamente al Ejecutivo Municipal en materia financiera, económica, contable y presupuestaria.
- Diseñar la política fiscal y financiera del Municipio;
- Controlar la efectiva aplicación de la Ley Orgánica de los Municipios, del Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades, de las Ordenanzas Fiscales e Impositivas, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, y de toda la normativa aplicable a la Administración Municipal;
- Intervenir en todos los procesos que comprometan la composición financiera y patrimonial del Municipio, garantizando la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, equidad, eficiencia y eficacia;
- Diseñar la estrategia de recaudación para el corto, mediano y largo plazo, evaluando los resultados alcanzados por dicha programación sobre la base de los objetivos de políticas tributarias oportunamente definidos por el Órgano Rector;
- Determinar las obligaciones tributarias de los contribuyentes de Morón con arreglo a la normativa vigente en la materia, y en su caso disponer el procedimiento de compensación de deudas previsto por la Ley Orgánica Municipal;
- Determinar las multas establecidas en el Capítulo 13 de la Ordenanza Fiscal;
- Emitir opinión sobre procesos de preadjudicación y contrataciones, actos de licitación y toda otra actuación que sea competencia directa de la Secretaría;
- Sistematizar todas las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos municipales, y entender en el uso de los recursos informáticos y de comunicaciones de la administración municipal y en el plan de integración digital de la misma;
- Elaborar proyectos de Ordenanzas Fiscal e Impositiva, de Cálculo de Recursos, de Presupuesto de Gastos y sus modificaciones;
- Evaluar el estado de ejecución de las partidas presupuestarias relativas a la determinación de las fuentes y aplicaciones financieras;
- Realizar y elevar informes sobre la implementación y evolución de los distintos programas de gestión.
- Supervisar el cálculo del devengado de cada una de las obligaciones fiscales, según los períodos establecidos, que permita la impresión de los comprobantes, de modo tal que los contribuyentes los reciban en tiempo y forma como para poder realizar los pagos;
- Estudiar y desarrollar propuestas de modificaciones a los procedimientos generales y particulares de la gestión de los sistemas administrativos de percepción de las rentas municipales.
- Desarrollar líneas de acción para el establecimiento de regímenes especiales de pago tendientes al recupero de deudas de los contribuyentes;
- Desarrollar y ejecutar propuestas de fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias;
- Entender en la promoción de acciones judiciales tendientes al cobro de la deuda morosa y de las medidas legales a fin de interrumpir los plazos de prescripción de las acreencias municipales;
- Suscribir los certificados de deuda de los contribuyentes morosos, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 35 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- Elaborar la memoria anual de la Secretaría, para la inclusión en la memoria anual de la Intendencia. Desarrollar sistemas de información oportuna, confiable sobre el ciclo financiero del estado municipal destinado a los niveles superior y jerárquico de la Administración Municipal;
- Representar al Municipio en su relación con otras jurisdicciones municipales y provinciales, como así también ante organismos de crédito y financieros públicos y privados;
- Dirigir y coordinar las actividades relativas a las compras y contrataciones, garantizando la adecuada provisión a todas las áreas, con arreglo a la normativa que resulte de aplicación obligatoria en la materia.
- Monitorear y coordinar las acciones de las distintas dependencias municipales en el cumplimiento de los objetivos establecidos por el Plan de Gestión y por las políticas emanadas del Ejecutivo Municipal.
- Controlar la gestión administrativa y los resultados de las dependencias a su cargo;
- Delegar atribuciones de decisión en los funcionarios de sus dependencias, en asuntos de materia reglada o de rutina;
- Atender todo lo relacionado con la gestión de compras, contrataciones y suministros de los bienes y servicios requeridos por los distintos sectores de la Secretaría;
- Autorizar, a su nivel, los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios conforme la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Decreto Provincial N° 2980/00;
- Participación en la formulación del presupuesto anual.
- Coordinación con todas las áreas y unidades ejecutoras del Municipio de Morón para la confección del Ante Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Anual de Recursos y Gastos.
- Seguimiento constante de la ejecución presupuestaria y evaluación trimestral para dar cumplimiento a la normativa vigente.
- Emitir opinión sobre procesos de preadjudicación y contrataciones, actos de licitación, y toda otra actuación que sea competencia directa de la Secretaría
- Emitir resoluciones de acuerdo a las facultades otorgadas por la normativa vigente;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, promover su capacitación y demás acciones necesarias tendientes a optimizar los recursos a su cargo; proponer ascensos, nombramientos, remociones, traslados, comisiones y licencias especiales; aplicar o gestionar las sanciones que estime corresponder; Resolver en segunda instancia los recursos contra decisiones de autoridades de sus unidades orgánicas;
- Entender en la impartición de directivas y adopción de decisiones en materia de programación y realización de las actividades específicas de la Secretaría, encuadrado en las políticas y planes aprobados y coordinando su acción con las demás Secretarías y autoridades de organismos nacionales y provinciales e internacionales de acción local;
- Asesorar al Departamento Ejecutivo en temas específicos del área;
- Proponer y/o aprobar reglamentos orgánicos y manuales operativos de las dependencias a su cargo; Gestionar y proponer al titular del Departamento Ejecutivo la celebración de Convenios con distintas Organizaciones para la ejecución de la política municipal, en el ámbito de su competencia;
- Emitir resoluciones de acuerdo a las facultades otorgadas por la normativa vigente;
- Disponer la ejecución de todo acto o gestión inherente al cumplimiento de la misión a su cargo.

* * *

ANEXO III

A.1.2.- SECRETARÍA DE UNIDAD INTENDENTE
1.2.1.- DIRECCION DE DESPACHO
1.2.1.1.- Sector Audiencias
1.2.1.2.- Sector Asistencia Directa
1.2.2.- SUBSECRETARIA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
1.2.2.1.- Departamento de Coordinación General
1.2.3.- DIRECCIÓN DE ACTOS PÚBLICOS
1.2.4.- DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ARTICULACION TERRITORIAL
1.2.5.- SUBSECRETARIA DE LOGISTICA

1.2.5.1.- DIRECCIÓN DE UNIDAD LOGÍSTICA Y ASISTENCIA TECNICA
1.2.6.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES
1.2.7.- DIRECCIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR
1.2.8.- DIRECCIÓN DE GIRSU
1.2.9.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
1.2.10.- DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AGROECOLOGÍCA Y FORESTAL
1.2.11.- DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD URBANA
1.2.12.- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
1.2.12.1.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
1.2.12.2.- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DIRECTA
1.2.12.3.- DIRECCIÓN DE COBERTURA AUDIOVISUAL
1.2.12.4.- DIRECCIÓN DE PRENSA
1.2.12.5.- DIRECCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES
1.2.12.6.- DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN
1.2.12.7.- DIRECCIÓN DE IMAGEN
1.2.12.8.- DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
1.2.12.9.- DIRECCION DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y PROMOCION DE LA PRENSA LOCAL
1.2.12.10.- DIRECCION DE COMUNICACION ESTRATEGICA
1.2.13.- SUBSECRETARÍA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
1.2.13.1.- DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
1.2.13.2.- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
1.2.13.3.- DIRECCIÓN DE RELACIONES Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
A.1.2.- SECRETARÍA DE UNIDAD INTENDENTE
MISIONES:
- Propiciar y ejecutar acciones tendientes a la consecución de los objetivos generales de gestión previstos por el Departamento Ejecutivo y específicamente, aquellas destinadas a satisfacer los requerimientos efectuados por los contribuyentes a través de la Secretaría
- Representar a la máxima autoridad del Municipio en el ámbito público, como así también acompañarla en las actividades fuera del área municipal, siguiendo el protocolo correspondiente para cada caso en particular, junto a la Dirección de Ceremonial y Protocolo.
- Asistir y acompañar al Departamento Ejecutivo en el diseño e implementación de las políticas públicas y de comunicación municipales, con el propósito de garantizar el derecho de los vecinos y las vecinas de Morón de acceder a programas, servicios, actividades y demás prestaciones del Estado municipal, así como conocer de manera transparente el desempeño del Gobierno y sus integrantes y participar en la toma de decisiones públicas.
- Fortalecer las iniciativas de preservación, conservación y uso sustentable de la diversidad biológica local y el patrimonio cultural del Partido de Morón teniendo en cuenta todos los mecanismos legales de conservación para generar beneficios ambientales y sociales a la comunidad.
- Coordinación de las tareas atinentes a la producción y circulación de contenidos de difusión de las acciones del Gobierno y sus integrantes en redes sociales.
- Diseñar y generar contenidos para redes sociales y el sitio web del Municipio de Morón.
- Atención y derivación de las demandas generadas en ambos canales;
FUNCIONES:
- Estructurar la agenda del Intendente Municipal, priorizando la atención de las relaciones internas y externas del gobierno Municipal;
- Requerir de las Secretarías y demás dependencias Municipales, los informes necesarios para el efectivo cumplimiento de sus misiones;
- Participar en la formación de criterios comunes en materia especifica;
- Asesorar a la Superioridad sobre acciones concretas de gobierno;
- Entender en el cumplimiento del cronograma de tareas y de gestión que se hubiere establecido;
- Intervenir en la Memoria anual de la Comuna;
- Resolver y/o encausar las peticiones, reclamos y/o denuncias canalizadas por los contribuyentes a través de las áreas bajo su dependencia;
- Proponer y/o aprobar reglamentos orgánicos y manuales operativos de las dependencias a su cargo;
- Gestionar y proponer al titular del D.E. la celebración de Convenios con distintas Organizaciones para la ejecución de la política municipal, en el ámbito de su competencia;
- Entender en la Coordinación de las diversas áreas dedicadas a los distintos aspectos de la comunicación institucional de la Municipalidad.
- Establecer una Mesa Estratégica de funcionamiento habitual, integrada por el secretario, los subsecretarios y los directores, que tendrá por función relevar, pensar, elaborar y proyectar políticas innovadoras de comunicación institucional, así como evaluar y corregir las acciones ya desarrolladas.
- Entender en la Supervisión la concreción de la difusión mediante boletines, avisos, medios gráficos, radiales, televisivos y otros;
- Convocar a los periodistas a los actos comunales;
- Proveer las necesidades de personal, fondos y bienes para sus dependencias, con ajuste a las previsiones presupuestarias vigentes;
- Elaborar el presupuesto de la Secretaría y suscribir los suministros;
- Disponer la ejecución de todo otro acto o gestión inherente al cumplimiento de la misión a su cargo.
- Ejercer la jefatura del personal a su cargo, promover su capacitación y demás acciones necesarias tendientes a optimizar las funciones del área;
- Establecer una Mesa Estratégica de funcionamiento habitual, integrada por los subsecretarios y los directores, que tendrá por función relevar, pensar, elaborar y proyectar políticas innovadoras, así como evaluar y corregir las acciones ya desarrolladas y comunicar al titular del DE.
- Vinculación sistemática y continua con fines informativos, con entidades y organizaciones del Partido de Morón, autoridades nacionales, provinciales y de otras municipalidades;
- Mantenerse a la vanguardia del desarrollo comunicacional en medios digitales;
- Asistir a las Subsecretarías y direcciones en el diseño del proyecto anual de gastos y contrataciones y en las articulaciones pertinentes para llevar a cabo sus objetivos y metas de gestión.
- Asesorar a la superioridad sobre la acción de su área de competencia;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificarlo, motivarlo o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad debidamente inicialado en aquellos casos en que no le esté atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de los edificios, instalaciones, muebles,
- medio, equipos, vehículos y útiles;
- Elaborar el proyecto de presupuesto;
- Solicitar los suministros para la Ejecución de tareas;
- Asistir al superior inmediato en asuntos de su competencia.

* * *

DECRETO N° 334/2025

Morón, 26 de Febrero de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 113/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 101/24, se designó a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° Nº 26.500.376) en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, con un régimen de cuarenta y ocho (48)

horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel Secretaria de Economía y Finanzas (D.N.I. Nº 26.500.376) en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, a partir del día 27 de Febrero del año 2025, por razones de servicio.
Que asimismo corresponde designar a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° Nº 26.500.376) a partir del día 27 de Febrero del año 2025, en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas , con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° Nº 26.500.376), a partir del día 27 de Febrero del año 2025, en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 335/2025

Morón, 26 de Febrero de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Administración Financiera y Bienes Físicos constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Administración Financiera y Bienes Físicos, es el Sr. Guido Adrián Napolitano (D.N.I. N° 32.143.865), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Guido Adrián Napolitano (D.N.I. N° 32.143.865), a partir del día 17 de Febrero del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Administración Financiera y Bienes Físicos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 336/2025

Morón, 26 de Febrero de 2025

VISTO;
El Decreto-Ley Nº 6769/58, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto Nº 335/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 335/25 fue designado el C.P. Guido Adrián Napolitano en el cargo de Secretario de Economía y Finanzas.
Que conforme lo previsto por los artículos 183º y 191º, y concordantes del Decreto-Ley Nº 6769/58, resulta pertinente autorizar al mencionado funcionario a extender órdenes de compras, de pagos y cheques, que no excedan el monto establecido en dichas normas, cumpliendo las exigencias que para la materia fijan las disposiciones legales citadas en el Visto.
Que, ello así, a fin de agilizar las tareas que se desarrollan en esa Secretaría a efectos de coadyuvar a la concurrencia de los principios de celeridad y economía procesal que deben imperar en todo procedimiento administrativo, en virtud del cúmulo de misiones y funciones que les competen a las áreas dependientes de la misma.
Que, asimismo, resulta necesario establecer un sistema más ágil y eficiente, en el marco de la normativa vigente, para las adquisiciones y/o contrataciones que realice el Municipio.
Que conforme lo previsto por el artículo 181º inciso 3) del Decreto-Ley Nº 6769/58 resulta pertinente delegar en los Secretarios del Departamento Ejecutivo las adquisiciones, contrataciones y obras públicas con las excepciones establecidas en dicha norma.
Que por todo lo expuesto deviene procedente el dictado del pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto en el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase, a partir del día 27 de Febrero del año 2025, al Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Guido Adrián Napolitano (D.N.I. Nº 32.143.865), a extender órdenes de compras, de pagos y cheques, que no excedan el monto establecido por el Artículo 183º del Decreto-Ley Nº 6769/58, debiendo suscribirlas/os juntamente con el Contador y/o Tesorero Municipal.
ARTÍCULO 2°: Autorízase, a partir del día 27 de Febrero del año 2025, al Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Guido Adrián Napolitano (D.N.I. Nº 32.143.865), a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los Artículos 133º y 151º del Decreto-Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
ARTÍCULO 3°: En las licitaciones privadas, para la adjudicación de la/las ofertas más convenientes a los intereses municipales, la Secretaría de Economía y Finanzas dictará una Resolución en particular, que como proyecto propondrá la Dirección de Compras y Contrataciones, en la que se detallará el número de expediente, número de licitación, nombre de los proveedores invitados a participar, nombre del/los proveedor/es adjudicados, monto de la oferta adjudicada total y en particular a cada proveedor en su caso, e imputación contable.
ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires el texto íntegro del presente Decreto.
ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 337/2025

Morón, 26 de Febrero de 2025

VISTO;
El Decreto-Ley Nº 6769/58, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el Decreto Provincial Nº 2980/00, los Decretos Nº 2996/23 y 292/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 2996/23 se incorporaron las facultades previstas en los artículos 183º, 191º, y concordantes del Decreto-Ley Nº 6769/58, a la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel.
Que por medio del Decreto Nº 334/25 se dispuso el cese de la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel en el cargo de Secretaría de Economía y Finanzas.
Que corresponde dejar sin efecto el Decreto Nº 2996/23, a partir del día 27 de Febrero del año 2025.
Que, asimismo, por medio del Decreto Nº 292/25 se autorizó a la Secretaria de Unidad Intendente, Dra. Estefanía Giselle Franco, a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los Artículos 133º y 151º del Decreto-Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que corresponde dejar sin efecto el Decreto Nº 292/25, a partir del día 27 de Febrero del año 2025, por modificación de la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que por todo lo expuesto deviene procedente el dictado del pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto en el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto los alcances de los Decretos Nº 2996/23 y 292/25, a partir del día 27 de Febrero del año 2025.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 338/2025

Morón, 28 de Febrero de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que éste Departamento Ejecutivo solicita la declaración de Interés Municipal de las celebraciones del festejo del Carnaval 2025 a realizarse entre los días 1° de Marzo y 04 de Marzo del año 2025.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en la celebración de festividades de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal las celebraciones del festejo del Carnaval 2025 a realizarse entre los días 1° de Marzo y 04 de Marzo del año 2025 en el Partido de Morón.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 339/2025

Morón, 28 de Febrero de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 438304/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la Tesorera Municipal, Sra. Beatriz Angélica López (D.N.I. Nº 22.826.529), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 5 de marzo del año 2025 hasta el día 11 de marzo del año 2025, inclusive.
Que corresponde asignar interinamente a la Subtesorera Municipal, Sra. Graciela Gallardo (D.N.I. N° 12.033.124), la firma de despacho de la Dirección de Tesorería, por el período comprendido desde el día 5 de marzo del año 2025 hasta el día 11 de marzo del año 2025, inclusive.
Que el artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Beatriz Angélica López (D.N.I. Nº 22.826.529), quien revista en el cargo de Directora de Tesorería con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 5 de marzo del año 2025 hasta el día 11 de marzo del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Delégase a la Sra. Graciela Gallardo (D.N.I. N° 12.033.124), la firma del despacho de la Dirección de Tesorería, desde el día 5 de marzo del año 2025 hasta el día 11 de marzo del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 016/2025

Morón, 19 de Febrero de 2025

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo, los autos caratulados “COMUNICACIONES Y CONSUMO S.A”, por expediente N° 4079-16399/24-0 D.E., y;
CONSIDERANDO:
Que a fs. 02/06, luce presentación por Carta Documento identificada bajo los números

1012676250, 1012676310, 1012676410, 1012676500, efectuada por el contribuyente COMUNICACIONES Y CONSUMOS S.R.L. (CUIT 30-70964103-0), suscripta por el Sr. Agustin Siboldi con Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) N° 20.361.090, apoderado de la firma precedentemente mencionada, quien denuncia domicilio en la calle Av. Libertador N° 101, Piso 19º, de la localidad de Vicente López.

Que la presentación del contribuyente es contra la intimación cursada por la Municipalidad de Morón, a través de la cual se intimó a abonar la deuda correspondiente a la Tasa por Inspección del Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios, por las cuotas 01/2024 a 03/2024, con el fin de regularizar su situación tributaria.

Que el contribuyente articula los siguientes planteos como: ausencia de publicación de las ordenanzas que establecen la tasa reclamada; la falta de prestación de manera concreta, efectiva e individualizada del servicio retribuido por la tasa; agrega que la municipalidad carece de potestad tributaria para el cobro del tributo en cuestión, como así también de facultades para prestar servicio alguno, regular y ejercer control sobre las instalaciones, dado que su competencia es exclusiva del Gobierno Nacional; añade que la pretensión fiscal resulta irrazonable y desproporcionada entre el costo del servicio y el monto de la tasa reclamada, de modo tal que infringe garantías constitucionales.

Que refiere, que la tasa cuestionada afecta la normal prestación del servicio interjuridiccional de telecomunicaciones.

Que en función de los argumentos expuestos y jurisprudencia citada, el contribuyente rechaza por improcedente e inconstitucional la intimación de pago efectuada por la municipalidad, correspondiente a la Tasa por Inspección del Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios.

Que adentrándonos en el fondo de la cuestión, corresponde dar tratamiento a los planteos formulados.

Que en alusión a la supuesta falta de publicación de las Ordenanzas que establecen la tasa, cabe decir al respecto que en cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad y reserva de ley en materia tributaria, la Municipalidad de Morón hace efectiva la publicación de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en el Boletín Oficial Municipal, de forma tal que las mismas resulten conocidas por aquellos a quienes están dirigidas, aun cuando, como en este caso, no residan en la jurisdicción territorial municipal. Efectivamente establece el artículo 193 inc. 1 de la Constitución Provincial que las municipalidades deben: "…Dar publicidad por la prensa a todos sus actos…". Por su parte, el artículo 108 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal dispone que constituye un deber del Departamento Ejecutivo: "…Promulgar y publicar las disposiciones del Consejo…".

Que, el Boletín Oficial Municipal no sólo constituye un medio razonable e idóneo para dar a conocer las normas municipales a la población, sino que desde la sanción de la Ley Nº 14.491 en el año 2013, es el medio de publicidad legalmente instituido (Municipalidad De Junín c/ Cervecería Argentina S.A. Isenbeck" Causa 119789-12-07-2017). Asimismo es un sistema confiable y adecuado para la registración, divulgación, conservación, que da fecha cierta a la publicación, garantizando la autenticidad del texto normativo haciendo posible su consulta por la comunidad.

Que por ello, el Boletín Oficial de la Municipalidad resulta ser una vía ideal, masiva y digital para la difusión de todas aquellas publicaciones efectuadas por el municipio, como así también accesible para todos los interesados y/o sujeto alcanzado por la normativa en cuestión. Por ello, y en cumplimiento de los mandatos legales, las Ordenanzas Fiscales e Impositivas son publicadas anualmente en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Morón, sin perjuicio de lo cual, son accesibles para todo aquel que quiera conocerlas, ingresando a la página web del Municipio de Morón, permitiendo el conocimiento, aun cuando, se hallen domiciliados en otra jurisdicción.

Que cabe aclarar, que el Municipio de Morón, cumpliendo con lo requerido por las normas constitucionales, en todo momento garantiza la posibilidad de que la comunidad pueda tener acceso a la información pertinente con respecto a las ordenanzas municipales, administrando de esa manera y de forma fehaciente la publicación de sus normas exigibles.

Que asimismo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 del Código Civil y Comercial de la Nación, la ley se presume conocida por todos, por lo cual una vez publicada y vencidos los plazos respectivos, no podrán los particulares invocar su ignorancia para eludirse de la aplicación de la misma. Este principio constituye la base de todo orden social y seguridad jurídica.

Que por lo tanto, el municipio no está vulnerando ningún principio, derecho y/o garantías previstas en las Constituciones Nacional y Provincial, dado que los cuerpos normativos aludidos están debidamente publicados, motivo por el cual tal argumento no puede prosperar.

Que continuado con el análisis de los planteos del contribuyente, es dable decir que el cobro de la Tasa por Inspección del Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios es legítimo, dado que la naturaleza jurídica de la misma constituye una especie del género tributo, quedando comprendida en la definición de prestaciones obligatorias establecida por la ley, creada por el ejercicio de poder de imperio del estado. Es decir, que las tasas se abonan a cambio de un servicio que lleva a cabo la Administración.

Que, de modo que la tasa que se reclama tiene un fin propio relacionado con la actividad municipal desplegada sobre cada emplazamiento u obra civil que oficia de estructura y/o soporte de las antenas, y todo elemento y/o equipos complementarios, que el contribuyente tiene dentro del ejido municipal; autorizando la instalación de la estructura y las consecuencias derivadas de la misma que exigen una labor municipal en varios aspectos, como la prestación de servicios de inspección, control y verificación.

Que en virtud de ello, las municipalidades, dentro de su esfera de competencia, son titulares del poder de policía a los fines de determinar, regular y controlar donde se ubican o ubicarán las infraestructuras, soportes o antenas de telecomunicaciones. Debe diferenciarse el servicio prestado mediante la antena irradiante de competencia federal, de la estructura de soporte de antenas de competencia preponderantemente local. La obra civil, es decir la estructura que brinda adecuado soporte a la antena, corresponde que sea controlada por el municipio con relación a los aspectos que le competen y cobradas las tasas correspondientes.

Que de lo dicho, se desprende que la prestación del servicio es individualizada y particularizada dado que, en este caso, está dirigida a la estructura que representa un beneficio para quienes hacen uso de la misma.

Que en suma, las disposiciones locales emitidas por la municipalidad no interfieren ni contradicen las normas federales que reglan los aspectos técnicos y comerciales de los servicios de telecomunicaciones, sino resultan del ejercicio de una competencia municipal propia relativa a la preservación del ambiente, las condiciones de desarrollo urbano y de seguridad de las instalaciones.

Que, asimismo al respecto cabe traer a colación que los municipios son entes gubernamentales autónomos, aunque sujetos a una serie de limitaciones, pero que bajo ningún concepto ello puede implicar el desconocimiento de la autonomía de que gozan las comunas de provincia y cuyo reconocimiento está expreso en el artículo 123 de la Constitución Argentina, el cual señala que: "Cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo

dispuesto por el artículo 5° asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero."

Que entonces, la autonomía municipal es la capacidad que tienen las comunas de dictarse su propia ley, darse sus propias instituciones y de gobernarse por medio de ellas, sin que ningún otro órgano ejerza sobre ellas autoridad alguna que desnaturalice dicha potestad; aun cuando debe dejarse sentada la facultad constitucional que poseen las provincias de reglar el alcance y contenido de la mencionada autonomía municipal, ello en virtud de la supremacía que otorga el sistema federal de gobierno.

Que el reconocimiento de la autonomía importa garantizar los medios para la subsistencia de los municipios, entre los cuales se encuentra la posibilidad de auto satisfacerse en materia económica y financiera, el cual, de estar ausente, implica la inexistencia de autonomía municipal. Es por ello que se torna imprescindible que las comunas posean la facultad de autodeterminarse en materia financiera y tributaria, lo cual debe entenderse no sólo en el sentido de poder administrar sus propios recursos, sino que los municipios deben contar con ingresos suficientes para hacer frente a las funciones que le son inherentes.

Que es así que la actividad llevada a cabo por el municipio dista de ser arbitraria, sino más bien es en todo acorde con el principio de legalidad y guarda total relación con la normativa que le da sustento.

Que finalmente se aborda el tema del planeamiento territorial, facultad eminentemente local. En este ámbito es innegable la competencia de los municipios para clasificar el territorio y establecer zonas urbanas, suburbanas y rurales, en donde se establezcan, entre otras cosas, medidas sobre la instalación de las antenas para brindar diferentes servicios de telecomunicaciones. Sobre esta cuestión, la Corte Suprema de Justicia en el caso "Cablevisión c/ Municipalidad de Pilar", máximo tribunal reconoció la validez de la normativa municipal que regulaba el tendido subterráneo de cables para prestar el servicio de televisión por suscripción por vínculo físico, en base a cuestiones ambientales y urbanísticas.

Que en este marco de regulación se procura satisfacer los requerimientos de la comunidad en materia de vivienda, industria, comercio, recreación, infraestructura, equipamiento y servicios especiales, teniendo en cuenta los medios de vida, el clima y los recursos técnicos apropiados a la realidad local. También comprende la preservación y mejoramiento del ambiente, la tutela de la estética urbana y del paisaje, entre otras variantes. Al ser la instancia de decisión local la que mejor conoce las modalidades de la convivencia vecinal, como así también las fortalezas, carencias y potencialidades de su territorio, es lógico que tenga una competencia primaria para diseñar la política pública sobre la materia, debidamente coordinada con las autoridades provinciales.

Que respecto al argumento de que no existe razonable proporcionalidad entre el monto de la tasa y el costo del servicio a retribuir, si bien es claro que el importe de la tasa debe guardar una razonable proporción con el costo del servicio que retribuye, no siendo sin embargo necesario que exista una equivalencia estricta, la cual en la práctica es imposible de establecer, ello no impide que el costo global del servicio sea distribuido entre los contribuyentes considerando el principio constitucional de capacidad contributiva.

Que por ello, según se desprende de la Constitución Nacional cada persona debe contribuir a la cobertura de las erogaciones estatales en "equitativa proporción" a su aptitud económica de pago público, es decir, de su capacidad contributiva (artículo 16). Tal como lo afirma el Dr. Héctor B. Villegas, la Constitución Nacional consagra implícitamente, en el artículo precitado, el principio de la capacidad contributiva. Resulta clarificador en punto a lo mencionado, lo establecido por nuestro Máximo Tribunal, al sentenciar que: "…no existe norma constitucional o legal que obligue a que las tasas exhiban proporcionalidad entre el costo del servicio y el monto del gravamen, ya que mediante lo que se percibe no debe atenderse únicamente a los gastos de la oficina que lo prestan, ya que tanto la existencia de ésta como el cumplimiento de sus fines dependen de la total organización municipal, cuyas erogaciones generales deben incidir en las prestaciones particulares en una medida cuya determinación es cuestión propia de la política financiera." S.C.B.A., I 1541 S 29-12-98 ("Acuerdos y Sentencias": 1957-IV-542; 1966-II-187; doct. Causas I. 1139, "Sanatorio Argentino", sent. Del 22-XI-1983; "Acuerdos y Sentencias", 1983-III-509; I. 1243, "Empresa Hípica Argentina S.A.", sent. Del 6-IX-1988; "Acuerdos y Sentencias", 1988-III-354; B. 51.937, "Nobleza Piccardo", sent. Del 28-XI-1995; "Acuerdos y Sentencias", 1995-IV-518; y causa B. 56.454, "Pecom Energía S.A. contra Municipalidad de La Matanza. Demanda contencioso administrativa" del 17/12/03, entre otras).

Que cabe aclarar que el principio de capacidad contributiva consiste en la aptitud económica que tiene una persona para poder asumir la carga de un tributo o contribución, y que en el caso particular no es irracional e inequitativo.

Que como ha expresado el Dr. Dino Jarach en su obra "El hecho Imponible", la capacidad contributiva refiere a "…la posibilidad de contribuir a los gastos públicos que el legislador atribuye al sujeto particular". Cuando se menciona dicho principio, debe tenerse presente también el principio de igualdad establecido en el artículo 16 de nuestra Carta Magna, que dice "… Todos sus habitantes son iguales ante la ley, (…). La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas". Ello, por cuanto la mayoría de la doctrina entiende que el principio de capacidad contributiva se encuentra subsumido por el principio de igualdad.

Que resulta necesario mencionar, que el contribuyente no aporto documentación tendiente a demostrar en concreto la irrazonabilidad o desproporción del tributo, o que el tributo le afecte el normal desarrollo de sus actividades.

Que en suma, las disposiciones locales emitidas por la municipalidad no interfieren ni contradicen las normas federales que reglan los aspectos técnicos y comerciales de los servicios de telecomunicaciones, sino que resultan del ejercicio de una competencia municipal propia relativa a la preservación del ambiente, las condiciones de desarrollo urbano y de seguridad de las instalaciones.

Que, por lo tanto, el cobro de la tasa que nos ocupa es completamente legítimo, por cuanto debe abonarse a cambio de los servicios de control y verificación que el municipio realiza en beneficio de la comunidad, y que coloca al recurrente en calidad de sujeto pasivo.

Que en función de los argumentos esgrimidos precedentemente, el contribuyente Comunicaciones y Consumos S.R.L. encuadra dentro de las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y la exigibilidad de tributar la Tasa por Inspección del Emplazamiento de Estructuras y/o Soporte de Antenas y Equipos Complementarios es procedente por la actividad desplegada dentro del ejido de la Comuna; motivo por el cual, corresponde dictar la presente; no haciendo lugar a los planteos efectuados por el contribuyente en la presentación obrante a fs. 02/06, del expediente citado en el Visto.

Que, la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 2092/21, Anexo V (cinco) A. 1.5.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: No hacer lugar a la presentación obrante a fs. 02/06 del expediente mencionado en el Visto, interpuesta por el contribuyente COMUNICACIONES

Y CONSUMOS S.R.L., correspondiente a la Tasa por Inspección del Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios, respecto a las cuotas 01/2024 a 03/2024.
Artículo 2°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia.
Artículo 3º: Dése al registro de Resoluciones.
Dra. Rosana Martinez – C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 017/2025

Morón, 25 de Febrero de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 292/2025: y la Licitación Privada N° 8/2025, tramitada por Expte. Nº 92/2025, referente a la adquisición de alimentos secos y frescos solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 292/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Unidad Intendente a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., PICKYTOYS S.R.L., GUALTIERI DIEGO ADRIAN, SEGALERBA ADRIAN GABRIEL, DISALAR S.R.L.y ROBERTO ADRIAN NAPPA.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., PICKYTOYS S.R.L., SEGALERBA ADRIAN GABRIEL, DISALAR S.R.L. y ROBERTO ADRIAN NAPPA.
Que según nota emitida por la Dirección Administrativa dependiente la Secretaría de Salud las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultas ser la de los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., PICKYTOYS S.R.L., SEGALERBA ADRIAN GABRIEL y DISALAR S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE UNIDAD INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 8/2025 tramitada por Expte. Nº 92/2025, referente a la adquisición de alimentos secos y frescos solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, a los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. los ítems Nº 1, 2, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 33, 34, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61 y 63 en la suma total de pesos treinta y dos millones doscientos cincuenta y cinco mil veinte ($32.255.020.-), PICKYTOYS S.R.L. los 21tems Nº 3, 4, 10, 11, 13, 14, 21, 29, 30, 36, 37, 39 y 49 en la suma total de pesos siete millones ochenta y dos mil novecientos ($7.082.900.-), a DISALAR S.R.L. los 21tems Nº 5, 6, 7, 8, 28, 32, 40 y 52 en la suma total de pesos dos millones setecientos ochenta y seis mil novecientos ($2.786.900.-) y a SEGALERBA ADRIAN GABRIEL los ítems Nº 9, 20, 35, 48, 60 y 62 en la suma total de pesos dos millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos ($2.247.500.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil trescientos veinte ($44.372.320.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 573, 704, 705 y 706.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

RESOLUCION N° 018/2025

Morón, 25 de Febrero de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0292/2024: y la Licitación Privada N° 9/2025, tramitada por Expte. Nº 79/2025, referente al servicio de chárter para la EE Mi Futuro solicitado por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaria de Educación y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0292/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Unidad Intendente a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, ROTEZYN, MIGUEL ANGEL, CERVANTES, FELIPE DANIEL.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, ROTEZYN, MIGUEL ANGEL, CERVANTES, FELIPE DANIEL.
Que según nota emitida por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: ROTEZYN MIGUEL ANGEL, CERVANTES FELIPE DANIEL, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE UNIDAD INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 9/2025 tramitada por Expte. Nº 79/2025, referente a la adquisición del servicio de chárter solicitado por la Dirección de Educación, al proveedor ROTEZYN MIGUEL ANGEL: el renglón Nº 1 y 2 en la suma total de pesos treinta y cuatro millones quinientos mil ($34.500.000.-), CERVANTES FELIPE DANIEL; el renglón 3 por la suma total de pesos dieciocho millones setecientos cincuenta mil ($18.750.000.-) y a FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, el renglón Nº 4 en la suma total de pesos veintiún millones ($21.000.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos setenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil ($74.250.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitudes de Gastos Nº 433 y 694.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

RESOLUCION N° 019/2025

Morón, 28 de Febrero de 2025

VISTO;
Documentación adjunta a Expediente N° 4079-11107/23 alc. 1 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 1902/2023 D.E. se adjudicó la Licitación Pública N° 9/23, referente a la obra denominada “TERMINACIÓN DE LA OBRA ESCUELA SECUNDARIA N°43 (2° ETAPA)” a la firma BELFAST CM S.A.
Que por Resolución N°362/2024 se aprobó una ampliación de plazo de obra, operando la finalización del día 25 de septiembre de 2025.
Que por Resolución N°506/2024 se aprobó una ampliación de plazo de obra, operando la finalización del día 3 de enero de 2025.
Que por Decreto N°129/2025 se aprobó una ampliación de la Licitación Pública N° 9/23, correspondiente a trabajos adicionales.
Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Arquitectura, quienes consideran que para la ejecución de los trabajos adicionales contratados resultan conveniente se reconozca una ampliación de sesenta (60) días.
Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajos y curva de inversión.
Que mediante Decreto N° 277/2020 se delega la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;
EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública N° 9/23, denominada “TERMINACIÓN DE LA OBRA ESCUELA SECUNDARIA N°43 (2° ETAPA)”, adjudicada a la firma BELFAST CM S.A., por el termino de sesenta (60) días, operando la finalización el próximo 20 de abril del año 2025.
ARTICULO 2°.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTICULO 3°.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma BELFAST CM S.A.
ARTICULO 4°.- Dése Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 281/2025
Déjase sin efecto los alcances del Decreto N° 207/24, a partir del día 1° de Febrero del año 2025, por medio del cual se concedió la licencia sin goce de haberes para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía al agente Martínez Néstor Gastón (Legajo N° 224856/00), retornando a su cargo de base como Administrativo Cat. 4 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la Dirección de Inspección General, perteneciente a la Secretaría de Control Comunal.

Morón, 20 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 282/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Contestabile Geraldina Nahiara (D.N.I. N° 45.289.591) - (Legajo N° 308526/00), a partir del día 1° de Febrero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Servicio Alimentario Escolar, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 20 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 283/2025
Acéptase la renuncia presentada por el agente Duarte Lucas Gabriel (D.N.I. N° 43.730.357) - (Legajo N° 308760/00), a partir del día 7 de Febrero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Subsecretaría de Faltas e Infracciones, perteneciente a la Secretaría de Control Comunal.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 20 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 284/2025
Dase de baja por fallecimiento a partir del día 25 de Noviembre del año 2024, al agente Galeano Nicolás Martin (D.N.I. N° 38.662.859) – (Legajo N° 305731/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Servicio Cat. 9 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Subsecretaría de Niñez y Juventudes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Liquidase a la Sra. Núñez Hermelinda (D.N.I. Nº 13.651.527), en carácter de madre del causante y al Sr. Galeano Ernesto Miguel (D.N.I. N° 11.393.647), en carácter de padre del causante Galeano Nicolás Martin (D.N.I. N° 38.662.859) – (Legajo N° 305731/00), el subsidio por luto legalmente establecido, los días trabajados, la parte proporcional de sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que corresponda.

Morón, 20 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 285/2025
Téngase por aceptada, a partir del día 25 de Enero del año 2025, la renuncia presentada por la Dra. De Stefano Yanina Gabriela (D.N.I. N° 32.144.426) – (Legajo N° 289656/00), al cargo de SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta Permanente del SUMS, quien se encontraba prestando funciones en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente.
Desígnase, a partir del día 25 de Enero del año 2025, a la Dra. De Stefano Yanina Gabriela (D.N.I. N° 32.144.426) – (Legajo N° 289656/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección de Hospital Municipal de Morón notificaran mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 20 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 286/2025
Dase de baja por fallecimiento a partir del día 2 de Enero del año 2025, a la agente Ronsini Patricia Nilda (D.N.I. N° 14.213.639) – (Legajo N° 197090/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Estadística y Barómetro, perteneciente a la Secretaría de Administración.
Liquidase al Sr. Garelli Juan Aroldo (D.N.I. Nº 10.226.491), en carácter de esposo de la causante Ronsini Patricia Nilda (D.N.I. N° 14.213.639) – (Legajo N° 197090/00), el subsidio por luto legalmente establecido, los días trabajados, la parte proporcional

de sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que corresponda.

Morón, 20 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 287/2025

Liquidase a la agente Meiras María Laura (Legajo Nº 183434/00) la diferencia salarial entre su categoría y la del agente Carrere Javier Leonardo (Legajo Nº 94623/00), en virtud de efectuar el reemplazo de este último, por encontrarse con licencia anual ordinaria, a partir del día 17 de Febrero del año 2025 hasta el día 11 de Marzo del año 2025.

Morón, 20 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 288/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente la agente Grillo Vanina Elizabeth (D.N.I. N° 37.350.339) - (Legajo N° 307532/00), a partir del día 09 de Enero del año 2025 hasta el día 31 de Julio del año 2025 inclusive.

Morón, 20 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 289/2025

Téngase por designada a la docente González Yesica Andrea (D.N.I. N° 27.094.036) – (Legajo N° 191656/00), a partir del día 02 de Diciembre del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Palavecino Paola Noemí, en el cargo de Vicedirectora de Escuela Especial, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Concédase la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la docente González Yesica Andrea (D.N.I. N° 27.094.036) – (Legajo N° 191656/00), con reserva del cargo de Maestra Especializada Jornada Simple Turno Mañana, con carácter Titular, prestando servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, a partir del día 02 de Diciembre del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Palavecino Paola Noemí

Morón, 20 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 290/2025

Téngase por designados dentro de la Planta de Personal Temporario según el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Enero y el 31 de Enero del año 2025 a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Téngase por designados como docentes provisionales dentro del marco del “Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires” por el período comprendido entre los días 01 de Enero y el 31 de Enero del año 2025, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Las designaciones efectuadas en los artículos precedentes podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Municipio lo aconsejen.

Morón, 20 de Febrero de 2025

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I y II deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 300/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Fernández Nadia Daiana (D.N.I. N° 35.142.798) - (Legajo Nº 301656/00), a partir del día 1° de Enero del año 2025 por el término de seis (6) meses.

Morón, 21 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 301/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Buceta Casandra (D.N.I. N° 30.279.660) - (Legajo N° 272490/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2025 hasta el día 28 de Febrero del año 2026 inclusive.

Morón, 21 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 302/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente Giles Elías Nahuel (D.N.I. N° 38.851.796) - (Legajo N° 254756/00), a partir del día 15 de Enero del año 2025 hasta el día 30 de Abril del año 2025 inclusive.

Morón, 21 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 303/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Sudday Nadia Maricel (D.N.I. N° 34.491.461) - (Legajo N° 307829/00), a partir del día a partir del día 03 de Febrero del año 2025 y por el término de un (1) año.

Morón, 21 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 304/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente Carreras Ricardo Martín (D.N.I. N° 25.260.491) - (Legajo N° 188512/00), a partir del día 1° de Febrero del año 2025 hasta el día 1° de Agosto del año 2025 inclusive.

Morón, 21 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 305/2025

Prorrógase la licencia sin goce de haberes al Dr. Panetta Ezequiel Emiliano (D.N.I. N° 30.340.938) – (Legajo N° 271567/00), a partir del día 03 de Enero del año 2025 y por el termino de seis (6) meses.

Morón, 21 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 306/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Cardoso Romagna Angie Marian (D.N.I. N° 37.908.701) - (Legajo N° 308524/00), a partir del día 5 de Febrero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Profesora con veinte (20) horas cátedra escuela vocacional, prestando servicios en la Dirección de Protección y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Morón, 21 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 307/2025

Acéptase la renuncia presentada por el agente Oronel Cristian David (D.N.I. N° 37.895.639) - (Legajo N° 307713/00), a partir del día 1° de Febrero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Sistemas Cat. 3 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Sistemas e Infraestructura TIC´s, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.

Morón, 21 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 308/2025

Téngase por asignadas, a la Dra. González Ruiz Aida del Valle (Legajo N° 186823/00), las funciones de interinas de Subjefa del Servicio de Consultorios Externos de Pediatría del SUMS, a partir del día 02 de Enero del año 2025.

Morón, 21 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 309/2025

Téngase por designada a partir del día 02 de Enero del año 2025, a la Profesional Burzmiñski Nahir Marina (D.N.I. N° 35.349.187) – (Legajo N° 310256/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Medicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Emergencias del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección de Hospital Municipal de Morón notificaran mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 21 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 310/2025

Téngase por designado a partir del día 1° de Enero del año 2025, al Profesional Luchetta Matías Federico (D.N.I. N° 35.366.677) – (Legajo N° 310255/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Medicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Centro de Atención Primaria de Salud "Presidente Ibáñez", dependiente de la Dirección Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección de Hospital Municipal de Morón notificaran mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 21 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 311/2025

Téngase por designado al Profesional Santoni David (D.N.I. N° 24.598.608) – (Legajo N° 310257/00), a partir del día 1° de Enero del año 2025, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría de SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Gelpi", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 21 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 312/2025

Téngase por designada a la Sousa Valeria Elizabeth (D.N.I. N° 32.496.909) – (Legajo N° 283990/00), a partir del día 1° de Febrero del año 2025, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría de SUMS Asistente con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Presidente Ibáñez", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 21 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 313/2025

Téngase por designada a partir del día 1° de Enero del año 2025, a la Profesional Luquelli Micaela Verónica (D.N.I. N° 38.693.631) – (Legajo N° 310253/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Medicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Centro de Atención Primaria de Salud "Malvinas Argentinas", dependiente de la Dirección Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección de Hospital Municipal de Morón notificaran mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 21 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 315/2025

Autorizase a la docente Palavecino Paola Noemí (Legajo N° 194056/00), a partir del día 4 de Noviembre del año 2024 hasta el reintegro de la docente Olivares Paula Daniela, a hacer uso de licencia con goce de haberes por Servicio Provisorio de Orden Técnico, en el cargo de Vicedirectora Escuela Especial, prestando servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 24 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 316/2025

Dase de baja a partir del día 28 de febrero del año 2025 para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Martorell Viviana Licia (Legajo N° 201989/00) – (D.N.I. N° 20.646.954), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 24 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 317/2025

Dase de baja a partir del día 1° de Abril del año 2025 para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Reynoso María Laura (Legajo N° 181156/18) – (D.N.I. N° 20.838.949), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Dase de baja a partir del día 1° de Abril del año 2025 para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Reynoso María Laura (Legajo N° 181156/18) – (D.N.I. N° 20.838.949), en el cargo Preceptora Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en los Artículos 1° y 2°.

Otórguese a la agente mencionada en los Artículos 1° y 2° el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950.

Morón, 24 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 318/2025

Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 28 de Febrero del año 2025, al agente Mittelmeier Roberto Luis (Legajo N° 35428/00) – (D.N.I. N° 17.964.911) quien revistaba en la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Profesor con doce (12) horas cátedra escuela superior, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 24 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 324/2025

Dase de baja por fallecimiento a partir del día 19 de Septiembre del año 2024 al agente Córdoba Luis Eduardo (D.N.I. N° 12.226.114) (Legajo N° 223989/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Profesional Cat. A con cuarenta (40) horas semanales de labor (actualmente Profesional Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor por Decreto N° 1659/24), prestando servicios en la Unidad de Gestión Comunitaria N° 3, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Liquídase a la Sra. Córdoba Ludmila Tamara (D.N.I. N° 39.848.002) en carácter de hija del causante y al Sr. Córdoba Eduardo Luis Néstor (D.N.I. N° 44.838.269), en carácter de hijo del causante Córdoba Luis Eduardo (D.N.I. N° 12.226.114) (Legajo N° 223989/00), el subsidio por luto legalmente establecido, los días trabajados, la parte proporcional del Sueldo Anual Complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 26 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 325/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Paz Zulma Elena (D.N.I. N° 23.362.645) - (Legajo N° 259712/00), a partir del día 6 de Enero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Técnico Cat. 12 con

treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en el Dirección de Administración del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 26 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 326/2025

Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Carruego Delia Raquel (D.N.I. Nº 14.617.050) - (Legajo Nº 236756/00), a partir del día 1° de Febrero del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Técnico Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Administración del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 26 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 327/2025

Téngase por designada a la agente Aguilera Aldana Marcela (DNI N° 38.695.682) – (Legajo N° 310272/00), a partir del día 1° de Febrero del año 2025, en la categoría “Técnico Cat. 6” con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 26 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 328/2025

Reencasíllese, a partir del 10 de Junio del año 2024, al profesional Kneeteman Guillermo Fernando (Legajo Nº 209212/00), en la categoría SUMS D con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente prestando servicios en el Servicio de Clínica del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 26 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 329/2025

Téngase por designada a la agente Roldán Micaela Belén (DNI N° 39.287.662) – (Legajo N° 308908/00), a partir del día 1° de Febrero del año 2025, en la categoría “Técnico Cat. 6” con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 26 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 330/2025

Téngase por designada a la agente Rearte Lucía Belén (DNI N° 41.169.594) – (Legajo N° 310271/00), a partir del día 1° de Febrero del año 2025, en la categoría “Técnico Cat. 6” con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 26 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 331/2025

Téngase por designada a la agente González Belén Yesica (DNI N° 41.261.434) – (Legajo N° 310274/00), a partir del día 1° de Febrero del año 2025, en la categoría “Técnico Cat. 6” con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 26 de Febrero de 2025

* * *

DECRETO N° 340/2025

Incorpórese a la Planta de Personal Permanente a partir del día 1° de Febrero del año 2025 a los agentes detallados en el Anexo I del presente Decreto, con la categoría que en cada caso se indica.

Los nombramientos son provisionales hasta tanto los trabajadores adquieran estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 28 de Febrero de 2025

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *